



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 185/2021, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2021063012)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 185/2021, promovido por D. Francisco José del Castillo Corzo frente a la Resolución de 27 de mayo de 2021 dictada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que inadmite el recurso de alzada interpuesto contra la toma de posesión de su puesto de trabajo del proceso selectivo convocado para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en la especialidad de Aparato Digestivo, en las Instituciones del Servicio Extremeño de Salud, así como frente a la Resolución de 16 de junio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 28 de septiembre de 2021.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales del
Servicio Extremeño de Salud,
M.ª DEL CARMEN BARROSO HORRILLO